

Decreto de Alcaldía Núm. 2018006074

Exp. 2017019054

1. En sesión del día 3 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, aprobó las bases para la solicitud y otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación por parte de empresas y entidades de personas en situación de desempleo o trabajadores/as con un contrato igual o inferior a diez horas semanales, residentes y empadronadas en Girona, en el marco del Programa Girona Actua, en desarrollo del Plan de Medidas Ocupacionales Girona Actua, la finalidad del cual es fomentar el desarrollo económico y la ocupación (BOP núm. 139, 21 de julio de 2016, extracto convocatoria).
2. En el marco del Plan de Medidas Ocupacionales Girona Actua, a fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. Antonio J. Ortega Jiménez, como representante legal de la empresa HIERROS ALMADA, SA, solicitó una subvención en concepto de gastos de contratación de M.A.R.B de la franja de edad de 45 a años por un período de 12 meses.
3. De conformidad con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, se verificó, de acuerdo con la documentación presentada por el solicitante, que cumplía con los requisitos necesarios para solicitar la subvención (recogidos en el artículo 8 de las bases), por lo cual la Comisión de Seguimiento valoró favorablemente la solicitud de subvención de la empresa HIERROS ALMADA, SA.
4. En fecha 9 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local otorgó una subvención por un importe de seis mil trescientos sesenta y nueve euros y dos céntimos (6.369,30€), supeditada a la correcta ejecución, de acuerdo con aquello que establecen las bases de la convocatoria.
5. En fecha 22 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria se realizó el primer pago correspondiente al 50% del importe concedido.
6. En fecha 8 de febrero de 2018 el Sr. Antonio J. Ortega Jiménez, mediante registro de entrada núm. 2018009968-15331, solicitó la aceptación de la documentación justificativa y la solicitud de pago de la cantidad restante otorgada.
7. Asimismo, y una vez finalizados los contratos de trabajo objeto de la subvención, se verifica que la empresa HIERROS ALMADA, SA, ha presentado la documentación requerida en el artículo 24 de las bases, consistente en:
 - Solicitud de justificación firmada por la representante legal de la empresa o entidad y sellada, según modelo normalizado publicado en la web del Ajuntament de Girona.
 - Relación de gastos subvencionables por trabajador/a.
 - Hojas de salario de los meses de contrato firmados por el trabajador/a.
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1) y relación nominal de personas trabajadoras (TC2).
 - Extractos bancarios y/o recibos de la transferencia bancaria del pago de las nominas y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Declaración del/de la representante legal sobre la justificación económica de las actuaciones subvencionables.
 - Memoria de actuación justificativa.
 - Y en el caso de renuncia que comporte el reintegro de fondos no ejecutados, fotocopia de la transferencia bancaria.
8. Puesto que se ha verificado que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar el último pago de la subvención y que ha presentado toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo establecido,

Puesto que de acuerdo con la información de Intervención se dispone de crédito suficiente en la partida 2018 160 24100 48002 Pla actúa- majors i desocupats llarga durada (20170034181) y puede ordenarse el compromiso del gasto propuesto, Por todo esto y en ejercicio de las competencias que me han estado conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 2018005174, decreto de fecha 13 de marzo de 2018.

DECRETO

1. Aceptar la documentación justificativa que corresponde a la subvención otorgada a fecha 9 de junio de 2017 a la empresa HIERROS ALMADA, SA con NIF A17004573 por un importe total de seis mil trescientos sesenta y nueve euros y dos céntimos (6.369,30€), €) destinada a la contratación de personas en situación de paro o trabajadores/as con un contrato igual o inferior a diez horas semanales, residentes y empadronadas en Girona en el marco del programa Girona Actua, en concepto de contratación de M.A. R. B. de la franja de edad de 45 a 54 años por un período de 12 meses.
2. Modificar el importe inicial otorgado fijándolo en tres mil setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (3.768,53€), dado que el otorgamiento inicial fue por la contratación de una persona por un período de 12 meses y, finalmente, el tiempo de trabajo efectivo ha estado de siete meses y 3 días.
3. Dar conformidad a dicha justificación económica por un importe total de tres mil setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (3.768,53€) de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe otorgado	6.369,30€
Importe liquidado (50%)	3.184,65€
Importe que se acepta como justificación de la subvención	3.768,53€
Resto pendiente de liquidar	583,88€
4. Efectuar, de conformidad con el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, el segundo y último pago correspondiente a la finalización del período contractual subvencionable y que asciende a quinientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (583,88€), el cual se realizará en el plazo de 60 días hábiles desde esta resolución,
5. Dar de baja el importe dos mil seiscientos euros con setenta y siete céntimos (2.600,77€) de la subvención otorgada a la empresa HIERROS ALMADA, SA del AD 220170034181 y devolverlo a la partida 2018 160 24100 48002.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa o entidad.

La regidora delegada d'Ocupació

Glòria Plana i Yanes

Traspasado a la revisión técnica en fecha de 26 de marzo de 2018

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de Decretos de Alcaldía digitales, aprobada por la Junta de Gobierno Local del 13 de diciembre de 2013

